



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CDC.

Castilla, 12 de abril de 2024.



EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N°000135-2024-CG/GRECE, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos – Contraloría General de la República; Memorando N°125-2024-MDC-OGPYP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°363-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N°130-2024-MDC-OGPYP, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°671-2024-MDC-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 007-2024-MDC-COEAPYM, de fecha 15 de marzo de 2024 de la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 38) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan, conforme a Ley", así también el artículo 41° estipula que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N°30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;



Que, el tercer párrafo del artículo 20° de la normativa vigente en mención, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la pagina web de la entidad;



Que, mediante Oficio N°000135-2024-CG/GRECE, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Recursos Estratégicos – Contraloría General de la República, signado con Expediente N°02423, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CDC.

Castilla, 12 de abril de 2024.

fecha 29 de enero de 2024, a través del cual reitera la solicitud de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024;



Que, mediante Memorando N°125-2024-MDC-OGPYP, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto que se emita la certificación de crédito de presupuestario por el monto de S/198,082.00 para atender la transferencia financiera para designar y contratar una sociedad de auditoría por el periodo 2023-2024, conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República;



Que, mediante Informe N°363-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha emitido la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/198,082.00 soles, lo que informa para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N°130-2024-MDC-OGPYP, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual informa en el sentido siguiente: "(...) el jefe de la Oficina de Presupuesto remite de acuerdo a lo solicitado la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°437, por el monto total de S/198,082.00 (Ciento noventa y ocho mil ochenta y dos con 00/100 soles), gasto afectado a:



RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MONTO TOTAL
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0067	2.4.12.11	S/188,498.00
		2.3.27.11 99	S/ 9,584.00
TOTAL			S/198,082.00



Que, mediante Informe N°671-2024-MDC-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual, informa en el sentido siguiente: "(...) Se remiten los actuados a la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que emita su dictamen ante lo solicitado por la Contraloría General de la República respecto a la transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023 y 2024, a la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidad por los periodos 2023-2024; y posterior a ello se eleve al concejo municipal para su debate y aprobación, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...);



Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024 de fecha 12 de abril de 2024; se debatió el contenido del Dictamen N° 007-2024-MDC-COEAPYM, de fecha 15 de marzo de 2024 de la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización, mediante el cual dictaminaron: "(...) **ARTICULO PRIMERO:** ELEVAR al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación, de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS E INFORMACIÓN PARA DESIGNAR Y CONTRATAR UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA POR LOS PERIODOS 2023 Y 2023, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY N°27785, LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL de conformidad la normatividad vigente invocadas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CDC.
Castilla, 12 de abril de 2024.

en los párrafos precedentes del presente Dictamen, así como los Informes Técnicos y legal, que corren en el expediente administrativo (...);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/198,082.00 (Ciento noventa y ocho mil sesenta y dos con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoria que la Contraloría General de la Republica designe para auditar los periodos 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando la transferencia financiera de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGAJ
- OGPyP-OP
- OGAYF
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo